

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

168

MADRID NÚMERO 15

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA DOLORES MARIN RELANZON LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1036/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JUAN CARLOS ARAQUE GUTIERREZ frente a MULTICHANNEL SOLUTIONS SL, ROCKET CAPITAL SL, LOGISTICAL VENTURES SL, INVERSION REESTRUCTURACION Y GESTION CAPITAL PARTNERS SL, INTEGRAL TRANSPORT SERVICE SA, SOCIEDAD DE ADMINISTRACION EXTERNALIZADA SL, fogasa, SUPPLY NEXUS SL, GREEN SUPPLY CHAIN COMPANY SL, HANSEN & CAWLEY SA, CLEARANCE SOLUTIONS SL, FULFILLMENT SERVICES SOLUTIONS SL, BARNATRANS SA y INTERVENTUM CONCURSAL SLP sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

Por presentada la anterior demanda, deduciéndose de su contenido que pudiera existir una posible falta de competencia objetiva y funcional, conforme al art. 69 de la Ley Concursal, dese audiencia a las partes y al Ministerio Fiscal, de conformidad con lo previsto en el Art. 5. 1 y 3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, con traslado de copia de la demanda y demás documentos, por plazo común de TRES DÍAS, a fin de que puedan efectuar las oportunas alegaciones y emitir el informe correspondiente.

Cumplimentado que sea o transcurrido el plazo, dese cuenta para resolver lo que proceda.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2513-0000-61-1036-17.

Lo manda y firma S.Sª.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **FULFILLMENT SERVICES SOLUTIONS SL, INTEGRAL TRANSPORT SERVICE SA, MULTICHANNEL SOLUTIONS SL y SOCIEDAD DE ADMINISTRACION EXTERNALIZADA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a doce de enero de dos mil dieciocho .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/3.688/18)

